

- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.
- Grado en Enfermería.
- Grado en Fisioterapia.

## Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

## Tercero

La Universidad Pontificia Comillas implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/27.116/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 2845** *RESOLUCIÓN de 22 de junio, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Nuevo depósito de Galapagar (Dehesa Vieja)”, en el término municipal de Galapagar, promovido por el Canal de Isabel II (expediente 10-EIA-00004.0/2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Nuevo depósito de Galapagar (Dehesa Vieja)”, en el término municipal de Galapagar, promovido por el Canal de Isabel II, con domicilio social en calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 22 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo

(01/3.160/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 2846** *RESOLUCIÓN de 22 de junio, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Nueva línea de Metro en Torrejón de Ardoz”, en los términos municipales de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, promovido por Madrid Infraestructuras del Transporte (MINTRA) (expediente 10-EIA-00084.7/2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Nueva línea de Metro en Torrejón de Ardoz”, en los términos municipales de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, promovido por Madrid Infraestructuras del Transporte (MINTRA), con domicilio social en calle Estocolmo, número 1, 28092 Alcorcón (Madrid). El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 22 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(01/3.161/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 2847** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Mejora de trazado de la carretera M-513, punto kilométrico 3”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por la Dirección General de Carreteras (expediente 10-EIA-00032.1/2009).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Mejora de trazado de la carretera M-513, punto kilométrico 3”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por la Dirección General de Carreteras, con domicilio en calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En Madrid, 8 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/3.162/09)

## Consejería de Sanidad

- 2848** *ORDEN 606/2009, de 30 de julio, por la que se establecen las directrices para la elaboración del nuevo Plan Integral de Control del Cáncer de la Comunidad de Madrid y se regula el Comité Director y la Comisión Asesora del mismo.*

Mediante Orden 577/2006, de 14 de marzo, se establecieron las directrices para la elaboración del Plan Integral del Control del Cáncer de la Comunidad de Madrid, cuyo desarrollo estaba previsto para el período 2007-2008, y se creó el Comité Director, como órgano encargado de la dirección y coordinación del Plan Integral, y la Comisión Asesora, competente en la elaboración de la propuesta de Plan Integral y en impulsar, orientar y homogeneizar los trabajos de las subcomisiones que se creasen en los distintos ámbitos específicos para contemplar en el Plan Integral.

Por su parte, el Decreto 22/2008, de 3 de abril, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, así, el artículo 5 establece que corresponde a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria la superior dirección del Servicio Madrileño de Salud del que, a su vez, depende la Oficina Regional de Coordinación Oncológica de la Comunidad de Madrid, tal y como se consigna en la disposición adicional primera 2 del Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Primer Plan Integral de Control del Cáncer ha concluido su vigencia y que los integrantes, tanto del Comité Director como de la Comisión Asesora, fueron designados de acuerdo con la antigua estructura de la Consejería de Sanidad es necesario, en este momento, proceder a la adaptación a la actual estructura de la Consejería de Sanidad.

Por los motivos mencionados, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Artículo 1

*Objeto de la Orden*

Establecer los objetivos y las áreas de intervención que configuren las directrices para elaborar el nuevo Plan Integral del Control